MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDÍA

ONLINE

Otorgase Patente Comercial Rol 8-6014

DECRETO Nº 5214 / 2020

ARICA, 19 de Agosto de 2020.-

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de VERA ABARCA CAROLINA ALEJANDRA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	**8-6014**				
Actividad Económica	ABARROTES LACTEOS CECINAS HELADOS FRUTAS VERDURAS BEBIDAS CONFITES PAN				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	PJE BRAULIO MUÑOZ 450				
Nombre del Contribuyente	VERA ABARCA CAROLINA ALEJANDRA				
Rut	[redacted]				
Dirección Particular	[redacted]				
Correo electrónico			Celular/Fono		
Fecha de Solicitud	06/08/2020	Otorgación Nº	8-6014	Fecha	06/08/2020

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ARICA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/NAC/MGP/JCH/mng